



DTCI

202638500924491

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Julio 02 de 2026

Señora:

LUZ ANGELA SANDOVAL FRANCO

CONSTRUCTORA BOLIVAR SA

CL 134 72 31

luz.sandoval@constructorabolivar.com

Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202652600957322 - Solicitud de mantenimiento vial en la Calle 116 A Sur entre la Carrera 3 y la Carrera 5, y en la Carrera 5 entre la Calle 116A Sur y la Calle 116 Sur, Localidad de Usme

Cordial saludo,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 17 de la Resolución No. 1381 de 2025, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el fin de atender la solicitud recibida en este Instituto por parte de la Coordinadora de Proyectos de Gestión de Servicios de la Constructora Bolívar S.A., con radicado URB - 020 - 26 del 16/06/2026, en donde la peticionaria manifiesta que: *"(...) Actualmente Constructora Bolívar, S.A., se encuentra desarrollando los Proyectos Inmobiliarios Cristalina. Requilina y Violetas y el Urbanismo correspondientes al Plan Parcial Tres Quebradas Unidad de Gestión 1; a la fecha, se han entregado y habitado los 03 Proyectos con una población promedio de 500 personas, incluyendo madres cabeza de hogar, adultos mayores y población infantil. En aras de garantizar el bienestar de la comunidad y facilitar el acceso a un servicio de transporte público eficiente para su cotidianidad, se ha solicitado a Transmilenio S.A. la habilitación de rutas del Sistema Integrado de Transporte Público (SITP). No obstante, tras las pruebas operacionales efectuadas con Transmilenio S.A. el 09 de junio de 2026 se identificaron deficiencias en la infraestructura vial que pueden afectar la viabilidad técnica de las rutas. (...)", damos respuesta en los siguientes términos:*

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



DTCI

202638500924491

Información Pública

Al responder cite este número

Por lo tanto, con el propósito de asegurar la operatividad y prestación efectiva del servicio SITP, elevamos esta Solicitud formal para adelantar el mantenimiento de la malla vial en las siguientes direcciones:

a. Calle 116 A Sur entre Carrera 3 y Carrera 5 (CIV 5007089 y PK ID Calzada 305879).

Le informamos que una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la entidad -SIGIDU, se estableció que el tramo vial de su interés ubicado en la Calle 116 A Sur entre Carrera 3 y Carrera 5 e identificado con el CIV 5007089 y PK ID Calzada 305879, hace parte de la malla vial Local de Expansión de la ciudad, por lo tanto, su atención está a cargo de la Alcaldía Local de Usme y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento de la Malla Vial – UAERMV, conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020, los cuales se transcriben a continuación:

“Artículo 5 del Acuerdo Distrital 740 de 2019. Competencias de los alcaldes locales.

En consonancia con los principios de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y coordinación los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local:

...3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo”.

“Artículo 95. Acuerdo Distrital 761 de 2020 Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. El artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006 quedará así:

“Artículo 109. Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica,

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI

202638500924491

Información Pública
Al responder cite este número

autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad.

Tiene por objeto programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital...".

El Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, atiende los proyectos de mayor escala e impacto, correspondientes a la malla vial arterial, según lo establecido en el Decreto Distrital No. 555 el 29 de diciembre de 2021, Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT.

b. Carrera 5 entre Calle 116A sur y Calle 116 sur (CIV 5007088 y PK ID Calzada 305876).

Indicamos que conforme la información registrada en el aplicativo SIGIDU, se determinó que el tramo de calzada ubicado en la Carrera 5 entre la Calle 116A Sur y la Calle 116 Sur e identificado con el CIV 5007088 y PK ID Calzada 305876, corresponde a la Reserva Vial que hace parte de la proyección de la futura construcción de la Avenida Usminia, sin embargo, el tramo vial de su solicitud, actualmente tienen perfil de vía Local y por lo tanto, no se encuentra priorizado para ser intervenidos por parte de este Instituto.

Conforme lo anterior, de acuerdo con las competencias para la administración de la malla vial establecidas en el distrito capital, su atención está a cargo de la Alcaldía Local de Usme y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento de la Malla Vial – UAERMV, en consideración a lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020, relacionados anteriormente.

Así mismo, dentro del Plan de Ordenamiento Territorial - POT, adoptado mediante el Decreto 555 de 29 de diciembre de 2021, instrumento que define la priorización de las obras de infraestructura vial, quedó establecida la construcción de la Avenida Usminia desde la Autopista al Llano hasta la Avenida Circunvalar del Sur y sus intersecciones, para el mediano plazo, esto en la medida de la disponibilidad de recursos para su financiación, no obstante lo cual, aún no ha sido destinados recursos para la materialización del proyecto por parte del Concejo de Bogotá D.C.

De acuerdo con lo indicado, y conforme las competencias en la atención de la malla vial indicadas, corresponde a la Alcaldía Local de Usme y a la Unidad Administrativa

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

3



DTCI
202638500924491
Información Pública
Al responder cite este número

Especial de Rehabilitación y Mantenimiento de la Malla Vial – UAERMV, efectuar la intervención requerida.

Igualmente, en la consulta realizada en el aplicativo SIGIDU, se determinó que de acuerdo a la solicitud recibida por parte de Camilo Andrés Alzate Cano, Representante Legal de la CONSTRUCTORA BOLÍVAR y de Cesar Augusto Gómez Rodríguez, Apoderado General de la empresa MARVAL S.A.S y CONSTRUCCIONES MARVAL S.A., el segmento vial requerido se encuentra reservado por parte de dichas constructoras para efectuar el diseño y construcción a través del mecanismo de permisos voluntarios, de las Conectantes Provisionales de la Av. Usminia - Carrera 5 Este entre la Calle 116 A Sur (empalme con la Av. Usminia Existente) hasta la Calle 115 Sur, Etapa 1, con el fin de dar acceso al proyecto Plan Parcial Tres Quebradas UG-1, de acuerdo con lo registrado en la comunicación 202420500309853 del 09/10/2024 (Ver Imagen No. 1).

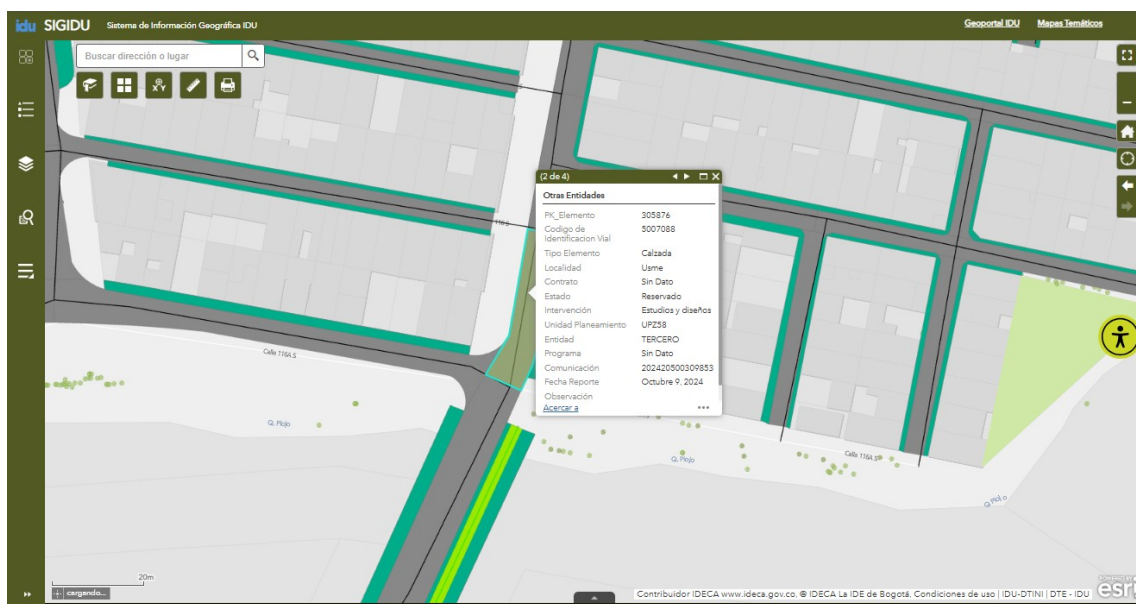


Imagen No. 1: Captura de pantalla de la consulta realizada en el aplicativo SIGIDU. Fuente: IDU

Por lo tanto, conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento damos traslado de su petición a la Alcaldía Local de Usme, a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento de la Malla Vial – UAERMV, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

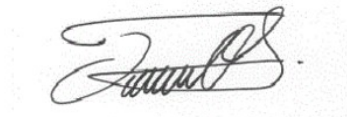
Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI
202638500924491
Información Pública
Al responder cite este número

En consecuencia, damos respuesta dentro de los términos previstos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, esperando haber atendido de forma satisfactoria la solicitud presentada, agradecemos su interés reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención por parte de la Entidad, la cual estará atenta ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada el 02-07-2026 05:39:52 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 2 Folios/Páginas/Imágenes

Con Copia a: UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL - Bogotá DC - Bogotá - CALLE 26 N 69 76 EDIFICIO ELEMENTO TORRE 1 PISO 3 -
correspondencia@umv.gov.co

Con Copia a: MARVAL - Bogotá DC - Bogotá - Av. El dorado 69 a 51 TO B P 4 - cgomez@marval.com.co

Con Copia a: ALCALDIA LOCAL DE USME - Bogotá DC - Bogotá - CARRERA 14 A 137 B SUR 32 - alcalde.usme@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: LARI RICARDO PENUELA RODRIGUEZ-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

5